

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

El Infrascrito Secretario de la IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPÁN, CERTIFICA: Que a folios dos frente a siete frente del Libro de Actas que la Iglesia lleva, se encuentra la que literalmente dice: ""Acta número UNO, en la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno.- Reunidos en el local de la Iglesia situada en lote número Siete, del polígono A, de la Lotificación "El Retiro DOS", del Cantón Llano de la Laguna, Jurisdicción del Municipio y Departamento de Ahuachapán, los abajo firmantes: JOSÉ DOUGLAS LÓPEZ GUTIERREZ, de cuarenta y tres años de edad, Ayudante de albañil, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero uno nueve seis tres seis ocho ocho - cuatro; DAVID ANTONIO ALFARO, de cincuenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad número: Cero dos tres siete dos cuatro cero siete - uno; MIGUEL ANGEL CASTILLO ZUMBA, de cincuenta años de edad, Jornalero, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad número: Cero uno nueve ocho tres siete nueve siete - siete; SALVADOR GARCIA, de setenta y tres años de edad, Agricultor, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero dos seis uno cero uno nueve uno - tres; LUIS ANTONIO NAJERA BELTRAN, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero uno ocho tres ocho ocho cuatro nueve - seis; MAYRA INES RIVAS PORTILLO, de cincuenta años de edad, Ama de casa, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero dos ocho ocho cinco dos cuatro tres - nueve; STEPHANIE CAROLINA ALAS RIVAS, de veinticinco años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad número: Cero cinco dos cero siete nueve - dos; JULIO ERNESTO GARCÍA ALFARO, de cuarenta y un años de edad, Empleado, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero uno cero cuatro cuatro dos nueve cinco - tres; EDENILSON IVAN ALFARO MENDOZA, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero cinco cuatro cinco dos tres cero dos - seis; ENEIDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ RAMIREZ, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad número: Cero cinco dos tres tres ocho tres nueve - cuatro; MARÍA LEONOR MENDOZA DE ALFARO, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Municipio

y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero tres uno seis cuatro tres nueve cinco - cuatro; SUSANA DE LOS ANGELES GIRÓN DE CASTILLO, de cuarenta y cinco años de edad, Bachiller Comercial, Contador, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero cero uno nueve tres siete uno dos - nueve; CARMEN ELENA GODINEZ DURAN, de veintiocho años de edad, Ama de casa, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro seis ocho dos cero cuatro cuatro - ocho; LILIANELIZABETH MARTINEZ ORANTES, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad número: Cero cuatro uno seis siete ocho dos nueve - cuatro; VICTOR MANUEL MALDONADO, de cuarenta años, Jornalero, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero cero cinco cuatro dos uno dos uno - nueve; MARIO EDGARDO MALDONADO, de treinta y tres años de edad, Agricultor, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero tres ocho ocho siete dos cuatro ocho - uno; ANA DEL CARMEN CORNEJO GUTIERREZ, de treinta años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro tres cuatro uno ocho cero cuatro - ocho; CEVIS MISDALIA ALVAREZ CASTANEDA, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad número: Cero cinco cuatro ocho siete dos seis cinco - tres; YANIRA DEL CARMEN GIRÓN DE LOPEZ, de cuarenta y siete años de edad, Domésticos, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero uno cuatro dos cuatro tres cuatro seis - seis; ADOLFO ALEXANDER GARCÍA FLORES, de diecinueve años de edad, Agricultor, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: Cero seis dos tres cinco seis dos siete - uno; SANDRA CAROLINA MALDONADO, de treinta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: Cero tres seis cero dos cuatro seis ocho cuatro; por unanimidad tomamos los siguientes acuerdos: PRIMERO. Crear una Iglesia de carácter apolítico, no lucrativo, con el nombre de IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPÁN. SEGUNDO. Por unanimidad aprobamos íntegramente los siguientes Estatutos que regirán a la Iglesia los cuales constan de treinta y tres artículos que se transcriben a continuación: **"ESTATUTOS DE LA IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPÁN" CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO**

Y PLAZO. Artículo 1.- Créase en la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, la Iglesia de Nacionalidad Salvadoreña, que se denominará **IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPÁN**, y que podrá abreviarse **MISION CRISTIANA MONTE GERIZIM, AHUACHAPAN**, como una Entidad de interés particular y religiosa, que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia". Artículo 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República, y fuera de él. Artículo 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINES.** Artículo 4.- Los fines de la Iglesia serán: a) Adorar a Dios en Espíritu y en Verdad. b) El estudio, difusión y enseñanza de la Biblia, anunciando las buenas nuevas del Evangelio. c) Relacionarse con otras Iglesias Nacionales o Extranjeras que tengan la misma finalidad. d) Extender la obra de Jesucristo en todo el país y el mundo. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS.** Artículo 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán **MIEMBROS FUNDADORES**: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Iglesia. Serán **MIEMBROS ACTIVOS**: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia. Serán **MIEMBROS HONORARIOS**: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalan los Estatutos de la Iglesia. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia. Artículo 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el Desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia. Artículo 9.- La calidad de Miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA.** Artículo 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo 12.- Las reuniones de la Asamblea General podrán realizarse de manera presencial o virtual. Artículo 13.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se

requiera mayor número de asistencia. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. En caso de que se realice la Asamblea General de forma virtual, se buscará elegir una plataforma digital que sea accesible a todos los miembros, y que permita la identificación, participación y comunicación inequívoca de los mismos, mayormente al momento de ejercer voz y voto. Dicha Asamblea deberá resguardar mediante un soporte digital y asentarse en el Libro respectivo de Asamblea General. Artículo 14.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las Sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El Límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia. d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo 16.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo 17.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de un año pudiendo ser reelectos. Artículo 18.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo 19.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo 20.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités y Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo 21.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia. c) Representar legal, judicial y administrativamente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que

hacer la Iglesia. f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo 22.-Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia. c) Extender todas las certificaciones y constancias que fueran solicitadas a la Iglesia. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia. Artículo 23.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar. Artículo 24.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. **CAPITULO VII. DEL PATRIMONIO.** Artículo 25.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo 26.-El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION.** Artículo 27.-No podrá disolverse la Iglesia sino por resolución judicial, disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada en ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo 32.- **LA IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPÁN,** se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. **TERCERO.** De conformidad al artículo dieciséis de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: **Presidente,** JOSÉ DOUGLAS LÓPEZ GUTIERREZ; **Secretario,** DAVID ANTONIO ALFARO; **Tesorero,**

MIGUEL ANGEL CASTILLO ZUMBA; **Vocales,** SALVADOR GARCÍA y LUIS ANTONIO NAJERA BELTRAN. No habiendo más que hace constar se da por terminada la presente que firmamos, no así los señores ALEXANDER GARCÍA FLORES y SANDRA CAROLINA MALDONADO, por no saber hacerlo pero para constancia dejan impresa la huella digital de sus dedos pulgares derechos, y lo hace a sus ruegos en una sola firma el señor CESAR EDWIN PADILLA CENTENO, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio del Municipio y Departamento de Ahuachapán, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis - cinco.- Enmendados: presentada por la Junta Directiva-ADOLFO ALEXANDER- VALEN.- Testado- NO VALEN.- " "RUBRICADAS// //ILEGIBLE// //ILEGIBLE// //ILEGIBLE// //S.G// //ILEGIBLE// //M.I.R.P// //S.CAROLINAA// //ILEGIBLE// //E.M//E.RAMIREZ// //M.L// //SUSANAJ.// //ILEGIBLE// //LILIANM.// //V.M.M// //M.E.M// //ANAC.// //C.M.AC.// //YANIRA// //HUELLA DIGITAL// //HUELLA DIGITAL// //ILEGIBLE//.

ES CONFORME su original con el cual se confrontó, y para ser presentada al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, extendiendo la presente en la ciudad de Ahuachapán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO ALFARO,

SECRETARIO(A)

ACUERDO No. 0127

San Salvador, 07 de julio de 2021.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA MISION CRISTIANA EVANGELICA MONTE GERIZIM, EL RETIRO, AHUACHAPAN, y que se abrevia MISION CRISTIANA MONTE GERIZIM, AHUACHAPAN, compuestos de TREINTA Y TRES fundada en la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril del dos mil veintiuno, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 06 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, Acuerda: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de Persona Jurídica; b) Publíquese en el Diario Oficial. Comuníquese.- JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

(Registro No. A003972)